

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070001361

Fecha: 25/05/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \* El (la) Docente **EDUARDO DIAZ BONOLIS** identificado con cédula de ciudadanía **10.899.774**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Tulapita Sede Escuela Rural Integrada Santa Fe de la Islita del municipio de Necoclí, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 002950 del 28 de junio del 2013, en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20182000031725 del 22 de marzo del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad Territorial.
- \* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EDUARDO DIAZ BONOLIS,** a esa entidad Territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto. El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al señor **EDUARDO DIAZ BONOLIS** identificado con cédula de ciudadanía **10.899.774**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Tulapita — Sede Escuela Rural Integrada Santa, Fe de la Islita del municipio de Necoclí, en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Eduardo Diaz Bonolis, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Diaz Bonolis, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes 19/04/2018

Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica

Directora Jurídi

VFUENTESW 2 de 2